

ACCIÓN URGENTE

EN PELIGRO LA SALUD DE PRESO DE CONCIENCIA

El preso de conciencia Hamed Gharehoghlani está sufriendo síntomas que preceden a peligrosos ataques epilépticos, debido a la persistente negativa de las autoridades a proporcionarle atención médica especializada y medicación. El 24 de enero de 2020 presentó un recurso contra su condena de 14 años y un mes de prisión ante el Tribunal Supremo. Debe ser puesto en libertad de inmediato y sin condiciones.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Presidente de la Magistratura
Head of the Judiciary Ebrahim Raisi
c/o Embassy of Iran to the European Union
Avenue Franklin Roosevelt No. 15, 1050 Bruxelles, Bélgica

Señor Raisi:

Hamed Gharehoghlani, preso de conciencia de 34 años, recluido en la prisión central de Urmía, provincia de Azerbaiyán Occidental, necesita recibir con urgencia atención médica especializada para un grave tipo de epilepsia que sufre y que, si no se trata, puede manifestarse en forma de peligrosos ataques. Desde su detención, el 27 de junio de 2020, las autoridades penitenciarias se niegan a darle la medicación que tiene prescrita, que su familia compra y le lleva a la prisión periódicamente. También se niegan a trasladarlo a un centro médico especializado fuera de la prisión para su acostumbrado examen neurológico semestral, que incluye escáneres cerebrales. En la actualidad sufre episodios reiterados de desorientación, fatiga, dolor de cabeza y pérdida del tono muscular. Basándose en estos síntomas, especialistas ajenos a la prisión a los que su familia ha consultado han advertido de que podría sufrir por ello ataques peligrosos, que deriven en complicaciones graves y quizá irreversibles, incluido daño cerebral. El médico de la prisión ha reconocido a Hamed Gharehoghlani en múltiples ocasiones que carece de conocimientos para tratar su enfermedad, pero no ha recomendado su traslado a un centro especializado.

Un tribunal revolucionario de Urmía condenó a Hamed Gharehoghlani a 14 años y un mes de prisión en diciembre de 2020, tras un juicio injusto consistente en una única vista que duró sólo 10 minutos. Su enjuiciamiento estuvo basado en unos comentarios que había hecho en Internet acusando al líder supremo de Irán de corrupción y en contactos que mantenía también por Internet con unas personas que, según las autoridades, eran simpatizantes de la Organización Muyahidín del Pueblo de Irán, grupo de oposición radicado fuera de Irán, y que presuntamente lo habían "incitado" a romper carteles con imágenes del líder supremo y de del comandante de la Guardia Revolucionaria, Ghasem Soleimani, muerto en un ataque estadounidense con drones efectuado en Irak en enero de 2020. Basándose en estos actos, el tribunal lo declaró culpable de "insultar al líder supremo", "difundir propaganda contra el sistema" y "pertenecer a un grupo implicado en insurrección armada contra el sistema de la República Islámica". Él negó los cargos ante el tribunal y se retractó de sus "confesiones", que afirmó haber hecho bajo tortura psicológica durante su reclusión e interrogatorio sin acceso a un abogado. Dado el historial de las autoridades, Amnistía Internacional teme que su condena se deba también a la relación que mantienen dos familiares suyos que viven fuera de Irán con la Organización Muyahidín del Pueblo de Irán. El 24 de enero de 2021 presentó un recurso contra la sentencia.

Se encuentra recluido en un ala de la prisión donde hay presos condenados por delitos violentos y que lo han amenazado con agredirlo física y sexualmente. El hacinamiento en la prisión es tal, que tiene que dormir en el suelo.

Le pido que ponga a Hamed Gharehoghlani en libertad de inmediato y sin condiciones, pues es preso de conciencia, recluido únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y asociación. Hasta que quede en libertad, se debe garantizar que tiene de inmediato acceso continuo a los servicios de salud de que necesita fuera de la prisión, así como a su medicación, y que está alojado en buenas condiciones, en especial en materia de salud, y separado de presos condenados por delitos violentos.

Atentamente,
[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Hamed Gharehoghlani fue detenido por agentes del Ministerio de Inteligencia en Urmía, provincia de Azerbaiyán Occidental, el 27 de junio de 2020. Lo llevaron al centro de detención que tiene allí el Ministerio, donde pasó dos semanas recluido en régimen de aislamiento, sin acceso a un abogado, y luego fue trasladado a la prisión central de Urmía. Según una fuente informada, durante su reclusión en régimen de aislamiento, fue sometido a varias formas de tortura psicológica con el fin de obligarlo a hacer “confesiones”, como proferir reiteradamente insultos degradantes y obscenidades contra él y amenazar con ejecutarlo y con matar a su madre si se daba publicidad a su caso. También le negaron su medicación y le privaron de aire fresco y luz natural. Varias horas después de su detención, agentes del Ministerio de Inteligencia citaron a su madre y a su hermana para interrogarlas, amenazaron a aquella con destituirla del cargo docente que desempeña, las obligaron a firmar declaraciones en las que se comprometían a no “insultar” al líder supremo ni a “santidades islámicas” y las advirtieron de que no debían hablar con nadie de la detención de Hamed Gharehoghlani. Las acusaron reiteradamente de estar en contacto con la Organización Muyahidín del Pueblo de Irán y, entre gritos e insultos, mencionaron que dos miembros de su familia que vivían en el extranjero eran partidarios suyos. Ellas negaron continuamente ser simpatizantes de la Organización Muyahidín o estar en contacto con esos familiares.

El juicio de Hamed Gharehoghlani, celebrado ante la Sección 2 del Tribunal Revolucionario, fue manifiestamente injusto. Consistió en una única sesión, celebrada a puerta cerrada el 28 de septiembre de 2020 y que duró sólo 10 minutos. El presidente del tribunal dio muestras de hostilidad y falta de imparcialidad, al interrumpir reiteradamente a Hamed Gharehoghlani, apoyar abiertamente las acusaciones formuladas contra él por los agentes del Ministerio de Inteligencia y llamarlo “terrorista”. Sólo se permitió a Hamed Gharehoghlani reunirse con su abogado cuando estaba ya encarcelado, varias semanas antes del juicio, y en presencia de funcionarios de la prisión y del Ministerio de Inteligencia. Las autoridades no le han proporcionado una copia escrita de la sentencia. El 29 de noviembre de 2020 le concedieron sólo unos minutos para echarle un vistazo y le dijeron que firmara una declaración en la que confirmaba que se le había notificado la sentencia y la condena.

A principios de septiembre de 2020, Hamed Gharehoghlani presentó presuntos síntomas de COVID-19, como tos seca severa, fiebre y dificultad para respirar. Pese a correr especial riesgo de sufrir complicaciones médicas graves e incluso morir debido a sus problemas de salud preexistentes, la autoridades penitenciarias no le hicieron una prueba diagnóstica, sino que se limitaron a darle una medicación no especificadas en el centro médico de la prisión y devolverle al lugar donde se halla recluido habitualmente en condiciones de hacinamiento.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que Irán es Estado Parte, reconoce el derecho de toda persona al nivel más alto posible de salud. Las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) disponen que las prisiones deben prestar la debida atención médica a las personas reclusas, sin discriminación y gratuitamente. Establecen que “[l]os reclusos que requieran cuidados especiales o cirugía serán trasladados a establecimientos especializados o a hospitales civiles” y que las decisiones de índole clínica deben tomarlas sólo profesionales de la salud y no deben ser desautorizadas ni ignoradas por el personal penitenciario no médico. Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos de presos y presas de conciencia a los que las autoridades iraníes han negado deliberadamente atención médica, poniendo su vida y su salud en grave peligro. En algunos de ellos, la organización ha determinado que esta la conducta abusiva de las autoridades ha alcanzado el umbral de la tortura, pues ha supuesto infligir dolor y sufrimiento grave a las víctimas con el fin de castigarlas, intimidarlas o humillarlas y obligarlas a hacer “confesiones”.

El derecho a la libertad de opinión y de expresión abarca el derecho a criticar el sistema sociopolítico propuesto por las autoridades y el derecho a propugnar de manera pacífica, individualmente o en asociación con otras personas, cualquier idea u opinión política siempre que no constituyan apología del odio e inciten a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Sancionar a una personas por el mero hecho que lo que las opiniones que expresa se consideren insultantes para una figura pública constituye una violación grave del derecho a la libertad de opinión y de expresión, protegido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte.

No es la primera vez que las autoridades iraníes detienen a familiares de personas vinculadas o presuntamente vinculadas con la Organización Muyahidín del Pueblo de Irán. En las décadas de 1980 y 1990, la Organización Muyahidín realizó actividades armadas contra la República Islámica desde su base en Irak. Finalmente fue desarmada por Estados Unidos tras la invasión de Irak en 2003, y de 2008 en adelante la Unión Europea y otros gobiernos le han retirado la designación de organización “terrorista” por considerar que ya no hace oposición armada al gobierno de Irán ni la propugna.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Persa, inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 5 de abril de 2021

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Hamed Gharehoghlani (masculino)